



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JESÚS PABLO MENDOZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN.

En el expediente con número de clave **TEEC/JE/5/2025/INC Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/2/2025, TEEC/JDC/3/2025, TEEC/JDC/4/2025, TEEC/JDC/5/2025, TEEC/JDC/6/2025, TEEC/JDC/7/2025, TEEC/JDC/8/2025, TEEC/JDC/9/2025, TEEC/JDC/10/2025, TEEC/JDC/11/2025 Y TEEC/JDC/12/2025** relativo al **JUICIO ELECTORAL Y A LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovido por Jesús Pablo Mendoza, en contra del **"INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA" (sic)**. La magistrada **habilitada** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veinticinco de junio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas** del día de hoy **veinticinco de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinticinco de junio del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: TEEC/JE/5/2025/INC.

PROMOVENTE: JESÚS PABLO MENDOZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHAMPOTÓN.

ACTO IMPUGNADO: INCIDENTE DE
INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO
JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veinticinco de junio, el secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada habilitada con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SHA-2025/980 signado por el secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón y documentación anexa, fechado el veintitrés de junio del presente año y recibido el mismo día ante la Oficialía Electoral de este órgano jurisdiccional.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, la magistrada habilitada; **ACUERDA:**

PRIMERO: Acumulación y cumplimiento. Se tiene por presentado al secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SHA-2025/980 del veintitrés de junio del presente año, que en vía de cumplimiento la vista ordenada mediante proveído de fecha diecisiete de junio de la presente anualidad, informando que:

1. El treinta de abril de la presente anualidad, el Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón aprobó en sesión ordinaria la convocatoria para la elección extraordinaria de Maya Tecún II, misma que fue colocada en el exterior de la comisaria y en los estrados del Palacio Municipal de Champotón.
2. El seis de mayo del presente año, informó al Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la emisión de la convocatoria para la elección extraordinaria de Maya Tecún II.
3. El día nueve de mayo de la presente anualidad, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la convocatoria aprobada, y el doce de mayo se procedió al registro de candidaturas, en la que solo se obtuvo el registro de Julio Mucu Coc, quien dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley de Procedimiento para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y las bases Cuarta y Sexta de la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y VISTA.
TEEC/JE/5/2025/INC.

Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Agente Municipal de Maya Tecún II.

4. El trece de mayo de esta anualidad, el Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón acordó la entrega de constancia de aprobación de candidatura a Julio Mucu Coc, así como la constancia de agente municipal de la localidad de Maya Tecún II, por ser el único candidato registrado que cumplió con los requisitos necesarios de la ley para la elección extraordinaria, y se dispuso la no realización de elecciones el domingo dieciocho de mayo.
5. El día diecinueve de mayo del año en curso, informó al Tribunal Electoral del Estado de Campeche la no realización de las elecciones del domingo dieciocho de mayo.
6. Con fecha veinte de mayo del dos mil veinticinco, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Champotón en sesión extraordinaria aprobó la entrega de nombramiento de Agente Municipal de la Elección de Maya Tecún II a favor de Julio Mucu Coc para el período 2025-2028, y publicó dicho acuerdo en el periódico oficial de Estado de Campeche el día veintiuno de mayo de esta anualidad.
7. El veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, informó al Tribunal Electoral del Estado de Campeche la entrega del nombramiento de Agente Municipal de la Elección de Maya Tecún II a favor de Julio Mucu Coc para el período 2025-2028.

Así mismo remite la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta 001 intitulada "*ACTA DE DECLARATORIA FORMAL Y SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027*" (*sic*) de fecha uno de octubre de dos mil veinticuatro, emitida por el Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón. Constante de 3 fojas.
2. Copia certificada del nombramiento del secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, de fecha uno de octubre del dos mil veinticuatro, emitido por la presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón. Constante de una foja.
3. Copia certificada del oficio SHA-2025/865 fechado el dos de mayo de la presente anualidad con asunto "*Informe*" (*sic*), signado por el secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.
4. Copia certificada de la convocatoria para la elección extraordinaria de agente municipal de Maya Tecún II, emitida por el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón. Constante de 4 fojas.
5. Copia certificada del acuerdo fechado el veinticinco de abril del presente año, emitido por la presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, en el que determinó adoptar medidas para limitar la venta de bebidas embriagantes en la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y VISTA.
TEEC/JE/5/2025/INC.

localidad de Maya Tecún II con motivo de la próxima elección de agente municipal. Constante de 2 fojas.

6. Copia certificada del oficio SHA-2025/901 del diecinueve de mayo del presente año, con asunto "*INFORME*" (*sic*), signado por el secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.
7. Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Champotón, fechada el trece de mayo del presente año, mediante la cual se acordó entregar la constancia de aprobación de candidatura y constancia de agente municipal a Julio Mucu Coc, al no tener contendiente electoral en la elección de agentes municipales de la comunidad de Maya Tecún II. Constante de 9 fojas.
8. Copia certificada del escrito fechado el quince de mayo del presente año con el asunto "*SE AGREGAN ANEXOS*" (*sic*), signado por secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y sus anexos. Consistente en 77 fojas.
9. Copia certificada del oficio SHA-2025/902 de fecha veinte de mayo de la presente anualidad con asunto "*INFORME*" (*sic*), signado por el secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.
10. Copia certificada del acuerdo de Cabildo de fecha veinte de mayo del presente año, intitulado "*ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2025, EN EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ COMO AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAYA TECÚN II AL C. JULIO MUCU COC, PARA EL PERIODO 2025-2028*" (*sic*), emitido por el Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón. Constante de 4 fojas.
11. Copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de Cabildo, fechada el veinte de mayo del presente año, en la cual se ordenó entregar la constancia de mayoría y validez de agente municipal de la localidad de Maya Tecún II para el período 2025-2028 a Julio Mucu Coc, emitido por el Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón. Constante de 14 fojas.

En consecuencia, acumúlense a los autos el oficio y documentación adjunta para que obre conforme a Derecho.

SEGUNDO. Vista al promovente. En virtud de la presentación del oficio con referencia alfanumérica SHA-2025/980, presentado por el secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la sentencia del once de abril del dos mil veinticinco recaída en el expediente TEEC/JE/5/2025 y acumulados¹, **dese vista por el término legal de tres días hábiles al promovente** con la documentación descrita en el punto PRIMERO de este acuerdo para que manifieste lo que a su derecho corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 130, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche aplicado supletoriamente en relación con el artículo 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en la

¹ Consultable en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/04/SENT-TEEC-JE-5-2025-Y-SUS-ACUMULADOS-11-04-25.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y VISTA.
TEEC/JE/5/2025/INC.

inteligencia que de no realizar manifestación alguna en el término concedido se resolverá con las actuaciones que hasta ahora integran el presente incidente.

Notifíquese personalmente a Jesús Pablo Mendoza; al H. Ayuntamiento del municipio de Champotón por oficio con copias certificadas del presente acuerdo, a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma Nirian del Rosario Vila Gil, magistrada habilitada ante David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (25 de junio de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**